

EL ATLANTE.

*Aquel pueblo es verdaderamente libre donde
las leyes mandan y los hombres obedecen.*

DIPUTACION PROVINCIAL

DE CANARIAS.

Sesion 17.

Dia 23 de Enero de 1837.

Fue aprobada el acta anterior, y en seguida se vió un oficio del Sr. Intendente, transcribiendo las dos Reales órdenes de 19 de Diciembre y primero del corriente, relativas á recomendar la mayor exactitud en la cobranza de la cuota que ha correspondido á esta Provincia; y fundado en las cuales Su Sría insta porque se verifique el reparto de los dos millones de reales; y habiendose discutido detenidamente esta materia, y considerándose que no debe producir efecto alguno el método hasta ahora adoptado de pedir á los Ayuntamientos las noticias de que habla la circular de la Diputacion de 13 de Diciembre, se acordó como el medio mas oportuno el llamar al seno de la Diputacion á dos individuos de la Junta de Comercio y dos del Ayuntamiento de esta Capital, á cuyas corporaciones se les oficie para que designen los que hayan de ser: que tambien se asocien en clase de Hacendados, el Conde del Valle de Sa-

Lazar y D. Juan Colombo, vecinos de la Laguna, y D. Antonio Ponte vecino de esta Villa; los cuales unidos con esta Diputacion en la primera reunion que se tendrá con este objeto el jueves próximo en la noche, tratarán del método que mejor convenga adoptar para el repartimiento: y se acordó que se haga saber á los Ayuntamientos de esta Provincia que no han cumplido con la remision de noticias pedidas: que ha sido del desagrado de esta Corporacion su apatía en un negocio tan importante, y tanto mas cuanto que de ella ha dimanado el tener que apelar en la actualidad á otras medidas que quizá no serán tan oportunas, como las que la Diputacion se habia propuesto.

Acordóse oficiar al Juez de primera instancia de las Palmas exigiendole la contestacion á un oficio relativo á la inhiitoria que en su juzgado intentaron los interesados en el heredamiento mayor de las aguas de Galdar y manifestandole que si se observa mas demora, se oficiarà al superior Tribunal de la Audiencia para que le haga las prevenciones oportunas.

Visto el expediente que promovió D. Domingo Elias vecino de Güimar para que se le permita hacer libre uso de las maderas cortadas en terrenos de su propiedad, se acordó decir al Ayuntamiento de dicho pueblo, que parece haberse opuesto, que el dueño de una propiedad puede hacer de ella el uso que mas le convenga sin que autoridad ninguna pueda legalmente impedirselo bajo ningun pretesto; y al D. Domingo Elias, que se halla facultado por la ley para hacer de su propiedad lo que mas le convenga a sus intereses; mas, que si al bien público interesase la conservacion de sus montes, indemnizandosele de los perjuicios deberá cederlos.

El Sr. Intendente hizo la siguiente proposicion, sobre que se mando formar expediente y pasar á la Comision. = "Exmo. Sr. Propongo á V. E. el establecimiento de un fanal ó linterna giratoria, para beneficio de los navegantes, en la parte más elevada al Norte de esta isla, sometiéndola á la aprobacion del Gobierno la tarifa que deberán pagar no solo los buques que de todos puntos recalén á estas islas, sino todos los que desde los puertos de la Península verifiquen su viage á todos los de la América Septentrional y Meridional, (con escepcion de los Estados Unidos) y los Puertos de Asia; pues todos han de participar de los beneficios de este fanal, y especialmente esta Capital; colucidiendo con esta mejora las demás que son de esperar del progreso de la civilizacion, de la ilustracion de nuestro Gobierno, y celo patriótico de esta Exma. Diputacion."

Levantóse la sesion á la hora acostumbrada. = P. A. D. E. D.

Francisco M.^a de León.

OTRA.

Sesion 19.

26 de Enero de 1837.

Principióse la sesion á las seis de la tarde, y concurrieron ademas de los Sres. individuos de la Diputacion, excepto el Sr. Intendente, los Sres. D. Bernardo Forstall y D. Bartolomé Cifra comisionados por la Junta de Comercio; D. Matias del Castillo Iriarte y D. José Sanson por el Ayuntamiento de esta Capital, y el Sr. Conde del Valle de Salazar unico de los tres hacendados nombrados, pues se recibió oficio de D. Juan Colombo escusandose de concurrir por sus indisposiciones, y el Sr. D. Antonio Ponte no pudo ser citado á tiempo por hallarse fuera del pueblo y habiendose leído el largo expediente sobre el empréstito y discutido con detencion sobre la pobreza del país y sobre los obstáculos del repartimiento, se acordó solo, que pudiendo prestar mucha luz en la materia, cierta esposicion que corre en la Gaceta del Gobierno acerca de las bases de dicho repartimiento, y que fué elevada á S. M. por el Exmo. Sr. D. Agustín Argüelles Presidente de la Junta repartidora de Madrid, se tuviese presente para la primera sesion que sobre la materia se habia de celebrar en la noche del 30 de Enero; y se levanto la sesion siendo las diez y media. = P. A. D. E. D. = Francisco M. de León.

Continúa la relacion de fincas Nacionales

Fincas urbanas.

389. Una casa terrera en el Lugar de los Silos.

Francisco de Buenavista.

390. La huerta contigua á este Convento.

Francisco de Adeje.

No tiene fincas rústicas ni urbanas.

Francisco de la Granadilla.

Fincas rústicas.

391. Dos pedacillos de tierra sobre el pinar de las canales en la vera del barranco del Silvestre. 392.

Un pedacillo de tierra sito en la Derrengada. 393. Tres pedacillos donde dicen el paso de chimiche. 394.

Un terreno en dicho paso donde llaman Paredes. 395. La huerta del Convento con 24 horas de agua.

Agustino de Vilaflor.

Fincas rústicas.

396. Una huerta contigua al Convento. 397. Un sitio en Vilaflor que llaman de Sta. Rita. 398. Un terreno donde llaman Montaña de Coto en la jurisdiccion de Vilaflor.

399. Un pedazo de tierra en la Escalona de la jurisdiccion de Vilaflor. 400. Un terreno en la Cruz alta jurisdiccion de Arona. 401. Uno id. en los Berodales con media fanegada.

402. Otro id. llamado de la Camella en dicho Berodal. 403. Otro id. en dicho Berodal de cuatro fanegadas. 404. Otro id. llamado los Frontones de fanegada y media. 405.

Otro de tres celemines en la Sabina. 406. Otro de tres fanegadas en los Cristianos. 407. Otro de media fanegada en los Toscales del Valle de S. Lorenzo. 408. Una cañada que será una fanegada en el barranquillo de arena. 409. Otro pedazo en dicho parage. 410. Un pedazo en los Parlamentos con tres fanegadas. 411. Una suerte donde dicen Malpais en S. Lorenzo. 412.

Un pedazo en la Arena junto al Lomo de Oropesa 413. Un pedazo en el charco redondo. (Se continuará)

COMUNICADO.
MONTES.

Á suatro pueden reducirse las clases de personas que claman por la conservacion de ciertos terrenos en el estado montuoso en que hoy se hallan: 1.^a la de aquellos propietarios que lindando con dichos terrenos quieren ir haciendose con ellos poco á poco; 2.^a la de otros propietarios que no quieren haya mas frutos que los que producen sus tierras: 3.^a la de los intrigantes de profesion; 4.^a la de un corto número de hombres honrados que creen de buena fé ser muy conveniente al público la monstruosa desproporcion que en esta isla se nota entre los terrenos incultos y los cultivados. Juzgo desde luego que á esta última clase pertenece el caballero Cazador.

Ahora ¿deberá hacer mucho aprecio la Exma. Diputacion Provincial de las reclamaciones que estas cuatro clases de personas dirijan á S. Exma.? Claro está que ni debe hacerlo, ni lo hace; claro está que los sugetos que la componen son dignos del alto puesto en que la ley, y la voluntad de sus conciudadanos los han colocado; claro está que desde su elevada posicion miran con desprecio los manejos de todos los que se arrastran en el lodo de las intrigas. Yo podría citar en prueba de esto un hecho muy reciente, si el temple de mi carácter me permitiera bajarme hasta el punto de valerme de las desgracias de mis enemigos personales para mortificarlos.

Pero veugamos ya á la disertacion del caballero Cazador, publicada en el número 42 del Atlante.

1. Siempre el mismo sofisma: se han roturado casi todos los terrenos montuosos hasta aquí enagenados; lue-

go se roturarán cuantos en lo sucesivo se enagenen. - Pero, Sr. Cazador; si la consecuencia es absurda, por que el hecho de esa roturación universal es imposible: ¡si solo es roturable (por desgracia de estos habitantes) una estrechísima zona del *Monteverde*!

2. *No hay que buscar proporciones en los montes.* - Confieso que no entiendo esta proposición del Cazador. Yo había dicho: "debe haber una proporción entre el terreno inculto y el cultivado, en los países civilizados." ¿Y quien podrá de buena fé negar esta verdad?

3. Poética es por cierto la pintura de las avenidas; Mas á quien podrá ocultarse que los tomaderos contruidos en los terrenos cultivados ponen los pueblos á cubierto de aquellas desgracias, no sucediendo lo mismo con los terrenos montuosos? ¿Ni quien que no esté ciego, ó de mala fé podrá decir que con el cultivo de los terrenos roturables, que solamente se hallan en la parte mas baja de los montes, se trastorna la superficie de las partes mas altas de la isla?

4. *La isla de Tenerife tiene mas terreno roturado del que pueden cultivar sus habitantes.* - ¿Se burla Vd, Sr. Cazador? si eso fuera así ¿como se expatriarian todos los años tantos millares de infelices que la desesperación lleva á perecer bajo el cielo abrasador de las Antillas?

5. En fin, muéstrase á la par ingrato é injusto el bello Cazador cuando debiendo sin duda á las montañas y cumbres de Tenerife mil momentos felices, quiere en cambio despojarlas de la antigua posesión en que estan de salir al público de la mejor leña que en esta isla se

consume: la de retama y la de escobón. Pero lo que de ningun modo puede concebirse es que atribuya al sistema de enagenación de las fincas de Propios la destrucción de los pinares. ¿A quien pertenece el de la Magdalena, y el de la ladera del oriente en el Valle de la Orotava? ¿due particular dueño de ellos los ha destruido? Existirían, sin duda, si hubieran pertenecido á particulares.

6. Yo creo que el Cazador tendrá buena lógica cuando defienda una causa justa: la injusticia de la que actualmente sostiene le choca á cada paso entre lo falso y lo absurdo por una parte, y lo ridículo por la otra; trabajando en vano para cubrir su posición con las frases que tan abundantemente fluyen de su rethórica pluma.

7. En cuanto á mí, fácil me sería probarle que ninguna mira interesada me arrastra; y que gracias á la inflexible rectitud del Exmo. Sr. D. José Marrón, á la sabiduría del extinguido Consejo de España é Indias, á la bondad de S. M. la Reina Gobernadora, á la ilustración de nuestra Exma. Diputación provincial, he podido repetir con Voltaire, al escribir mis artículos sobre Montes.

Je veux que tout le monde soit heureux de ma joie.

EMBARCACIONES.

Dia 4. Bergantin Goleta Español Delfin, capitan Pages, de Málaga en 11 dias con destino á la Habana; consignado á D. Agustin Guimera.

De Lanzarote y Fuerteventura el S. José, del Maestro. Alejandro Gonzalez.

IMPRESA CONSTITUCIONAL de
Vicente Bonet en Santa Cruz de
Tenerife calle de S. Francisco n. 71.